



CUT: 51172-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0079-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 02 de abril de 2024

VISTO:

CUT	51172-2024	Fecha	21 de marzo de 2024
Nombre solicitante	Marlon Oliver Rodríguez Yrupailla, con DNI N° 15747780		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0104-2010/ANA-ALA.CH.H, de 14.09.2010		
Titular del derecho uso de agua	Suc. Rodríguez Alarcón José.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° INFORME TECNICO N° 011-2024-EECB, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir el Permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0104-2010/ANA-ALA.CH.H,

de 14.09.2010, a favor de Suc. Rodríguez Alarcón José, respecto a la unidad operativa código 1779.00.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios a favor de Rodríguez Yrupailla, Marlon Oliver con DNI N° 15747780 y Rodríguez Yrupailla, Jenny Marisol con DNI N° 16013748, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 1779.00.		
Área (ha)	Total	8,00	Bajo riego 7,70
Ubicación política	Dpto.	Lima	
	Prov.	Huaral	
	Dist.	Aucallama	
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza	
	ALA	Chancay - Huaral	
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral	
	Comisión	San José Miraflores	
Bloque riego	PHUH-2706-B10 Miraflores - Filtraciones		
Ubicación geográfica (centroide del predio)	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 261979,00 / Norte: 8724819,00		

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Filtraciones, Río Chancay Huaral
Volumen asignado	96 250,00 (m ³ /año)

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de los permisos resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la Comisión de Usuarios San José Miraflores y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/eecb